

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**H. S ARQUITECTURA + CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**" REPRESENTADA POR EL **C. ANDRES ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOSA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO CON CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR, EN LA RUTA 1: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y PRESIDENTE JUAREZ, QUINTANA ROO** CON NÚMERO DE CEDULA **2322333088** CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$9'789,848.64** (SON: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 MXN**) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **32 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2024** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LAS INVERSIONES CORRESPONDIENTES CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN24-FCP-088** DE FECHA **30 DE OCTUBRE DEL 2024**.

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, RESULTO NECESARIO LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL A RAÍZ DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL PROYECTO, A).- DURANTE LOS INICIOS DE LOS TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, SE PRESENTÓ UNA SITUACIÓN EN LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN TEMAS DE CIMENTACIONES. EN EL PROCESO DE LAS EXCAVACIONES PARA EL DESPLANTE DE LA CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA Y DADOS DE

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024

CONCRETO, AL SER UNA ZONA CON UNA CLASIFICACIÓN DE SUELO TIPO "A" EN SU MAYORÍA, OCASIONO QUE LA ALTURA DE LA EXCAVACIÓN COMO INDICA EL PROYECTO SEA MAYOR, AL BUSCAR UNA BUENA BASE DE CIMENTACIÓN EN ESTOS TRABAJOS Y EN LOS RELLENOS CON ESTE MISMO MATERIAL. DE IGUAL FORMA AL ENCONTRARSE EN ZONAS FANGOSAS, LA ALTURA DE LAS EXCAVACIONES MAMPOSTERÍA Y DADOS DE CONCRETO REBASO EL NIVEL DEL PROYECTO YA 1).- LA CONSTRUCCIÓN NO ESTARÍA EN UNA BASE SÓLIDA , 2).-LOS ACCESOS QUEDARÍAN A UNA ALTURA QUE NO SERÍA ADECUADA PARA LOS BENEFICIARIOS. TODO LO EXPUESTO RESULTO EN LAS AFECTACIONES A LAS VOLUMETRÍAS CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONCEPTOS.

POR LAS CONDICIONANTES DE LOS TERRENOS DE LOS BENEFICIARIOS, LA UBICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES PARA BIODIGESTORES Y DE LOS POZOS DE ABSORCIÓN NO SE PUDIERON TRAZAR ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO YA QUE DE IGUAL MANERA, EN DICHS TERRENOS LOS NIVELES Y PENDIENTES NO SE PRESTABAN PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ESTO OCASIONO QUE LA TUBERÍA SANITARIA DE 2" Y 4" SE TUVIERA QUE REPLANTEAR ACORDE A LA UBICACIÓN DE LAS ACCIONES EN SUS PREDIOS REPERCUTIENDO EN ESTOS CONCEPTOS DE OBRA ASÍ COMO EL EMPLEO DE MAYOR ALTURA DE BROCAL DE MAMPOSTERÍA Y EN ALGUNOS CASOS QUE LOS COLADOS DE LAS LOSAS DE VIGUETA Y BOVEDILLA DE LOS POZOS SEAN DE UNA MEDIDA MAYOR A LA PROYECTADA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **03 DE DICIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO DEL PRESUPUESTO**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DEL 2024**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA Y PRESUPUESTO DEFINITIVO.

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024**

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2746/2024** DE FECHA **24** DE **DICIEMBRE** DEL **2024**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO CON CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR, EN LA RUTA 1: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y PRESIDENTE JUAREZ, QUINTANA ROO** CON NÚMERO DE CEDULA **2322333088**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024**

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2024**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-40/2024**

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

**POR "EL CONTRATISTA"
H. S ARQUITECTURA + CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

**C. ANDRÉS ALEJANDRO HERNÁNDEZ
ESPINOSA**

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. OSCAR ALBERTO CRUZ LÓPEZ

LA TESORERO MUNICIPAL

C. VICTORIA ABIGAIL GÓMEZ GÓMEZ

